



Distr. general
12 de abril de 2021

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono**

En línea, 21 de mayo de 2021

Tema 3 del programa provisional*

**Reposición del Fondo Multilateral para el período 2021-2023:
pago de las contribuciones nacionales para 2021**

**Cuestiones que las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a
las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono examinarán en su
Cuarta Reunión Extraordinaria e información que se señala a
su atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión XXXII/2, relativa a una reunión extraordinaria de las Partes en 2021, la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en línea del 23 al 27 de noviembre de 2020, autorizó a la Secretaría a que organizase una reunión extraordinaria de las Partes en 2021 para que estas examinasen la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, siempre y cuando las circunstancias relacionadas con la pandemia mundial de COVID-19 lo permitiesen.
2. La posibilidad de celebrar una reunión extraordinaria de las partes en 2021 se había indicado en el plan de contingencia para las reuniones en el marco de los tratados sobre el ozono, enviado por la Secretaría a las Partes en septiembre de 2020. Para entonces, había quedado claro que, debido a las circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19, la reunión conjunta de la parte I de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal no podría celebrarse de manera presencial, lo que dificultaría las negociaciones sobre la reposición. En lugar de adoptar una decisión sobre la reposición del Fondo Multilateral para el período 2021-2023, las Partes adoptaron la decisión XXXII/1, en virtud de la cual se aprobó un presupuesto provisional de 268 millones de dólares de los Estados Unidos para el Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, dando prioridad a los fondos para el año 2021 dentro del trienio 2021-2023, hasta que las Partes adoptasen una decisión definitiva sobre la reposición, incluido un presupuesto revisado, para el trienio 2021-2023.
3. A principios de 2021, algunas Partes donantes manifestaron su voluntad de abonar sus cuotas de 2021 al Fondo Multilateral antes de la 33ª Reunión de las Partes, en la que se prevé una decisión sobre la reposición para el período 2021-2023. Sin embargo, las situaciones a las que se enfrentan esas Partes difieren según sus sistemas de financiación nacionales. Para poder aportar contribuciones, muchas Partes requieren una decisión de las Partes que especifique la cantidad que se debe pagar; en el caso de otras Partes, basta con una factura emitida por el Tesorero. Además, el ejercicio económico de algunas Partes donantes exige que el pago de las cuotas correspondientes a 2021 se realice antes de

* UNEP/OzL.Pro.ExMOP/4/1.

julio de 2021; otras Partes donantes pueden efectuar el pago en cualquier momento de 2021 o incluso, con carácter retroactivo, en 2022.

4. El 22 de marzo de 2021, la Secretaría notificó a las Partes que la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes, sobre la reposición del Fondo Multilateral para el período 2021-2023, se celebraría el 21 de mayo de 2021 y se centraría exclusivamente en el pago de las contribuciones nacionales para 2021. La notificación se publicó sobre la base de una solicitud inicial recibida por la Secretaría y tras celebrar consultas con varias Partes. La solicitud inicial se vio reforzada por una carta, firmada conjuntamente por Australia, el Canadá, el Japón y Nueva Zelandia, recibida por la Secretaría el 25 de marzo de 2021. En relación con la decisión XXXII/2, la carta alentaba a la Secretaría a que convocase una reunión extraordinaria de las Partes en mayo o a principios de junio de 2021 para facilitar las contribuciones de al menos dos Partes donantes, a saber, Australia y Nueva Zelandia. Esas Partes donantes requerían que, antes de que finalizase su ejercicio económico el 30 de junio de 2021, las Partes adoptasen una decisión en la que se especificase el nivel de sus cuotas respectivas para 2021. Si esa decisión no se materializaba o se adoptaba después de finales de junio de 2021, esas Partes donantes no podrían hacer sus contribuciones para 2021.

5. En la sección II de la presente nota se ofrece más información sobre la cuestión que se examinará en la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes.

6. Se ha creado un portal para la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes en <http://www.ozone.unep.org/meetings/fourth-extraordinary-meeting-parties-montreal-protocol-replenishment-2021-contributions-some-parties>. En el portal se publicará la información sobre la Reunión, junto con los documentos previos a la misma.

II. Credenciales

7. Los participantes en la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes deben presentar sus credenciales, que serán examinadas por la Mesa de la 32ª Reunión de las Partes.

8. En el reglamento aplicable a las Reuniones de las Partes se estipula que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Dado que la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes se desarrollará durante un día, se solicita que las credenciales se presenten a la Secretaría del Ozono antes de la apertura de la reunión, de ser posible. Se comunicará también a la Secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

III. Tema 3 del programa provisional: reposición del Fondo Multilateral para el período 2021-2023: pago de las contribuciones nacionales para 2021

9. Dos Partes, Australia y Noruega, han propuesto un proyecto de decisión sobre el pago de las contribuciones nacionales al Fondo Multilateral para 2021 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.ExMOP/4/3. El proyecto de decisión recuerda la decisión XXXII/1, sobre el presupuesto provisional del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, y observa que las Partes adoptarán decisiones en 2021 en relación con la reposición del Fondo Multilateral para aprobar un presupuesto para el trienio 2021-2023, incluidas las cuotas ordinarias de las Partes, y posiblemente en relación con la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo. El proyecto de decisión reconoce que la recepción de contribuciones al Fondo Multilateral en 2021 antes de que la Reunión de las Partes adopte una decisión definitiva sobre el presupuesto para el trienio 2021-2023 ayudaría a garantizar que el Fondo Multilateral siga cumpliendo sus funciones durante 2021. La decisión también reconoce que algunas Partes han manifestado a la Secretaría que, en el marco de sus procesos presupuestarios nacionales, su capacidad para contribuir al Fondo Multilateral en 2021 requiere una decisión de la Reunión de las Partes que establezca el nivel de esa cuota. La decisión observa que todas las contribuciones efectuadas por las Partes con anterioridad a las decisiones sobre el presupuesto final del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023 y sobre la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo se tendrían en cuenta a efectos del nivel de las cuotas que se decida finalmente para el trienio 2021-2023.

10. En el párrafo 1 del proyecto de decisión se prevé que las Partes aprueben, con carácter provisional, antes de que la Reunión de las Partes adopte una decisión sobre el presupuesto final del

Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, el nivel de las cuotas para 2021 de las Partes que figuran en el cuadro del anexo de la decisión. En el párrafo 2 se prevé que las contribuciones de las Partes que se efectúen antes de esa decisión de la Reunión de las Partes se entenderán sin perjuicio del monto total de la reposición o del nivel de cuotas de las Partes acordado.

11. La Secretaría ha creado un foro en línea con una pestaña dedicada a la reposición en <https://online.ozone.unep.org/t/replenishment-exmop4/91>. El objetivo del foro es ayudar a las Partes con los preparativos de la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes en línea. El proyecto de decisión se ha publicado en el foro en línea, y las Partes tal vez desearán formular observaciones e intercambiar opiniones al respecto. Las Partes tal vez desearán también celebrar consultas informales y bilaterales, según sea necesario. Los proponentes del proyecto de decisión pueden examinar las observaciones antes de la Cuarta Reunión Extraordinaria de las Partes.

12. En la Cuarta Reunión Extraordinaria, las Partes tal vez desearán examinar el proyecto de decisión con miras a su adopción, según proceda.
